

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

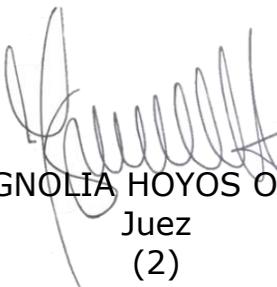
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00563-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega la dirección electrónica aportada por la apoderada demandante para la notificación de la demandada YULY ALEXANDRA SARMIENTO SEGURA (c. digital 16). Con todo, no se tiene en cuenta la notificación personal a la ejecutada (c. digital 17 y 18), en razón a que no se acreditaron las manifestaciones y evidencias de que trata el inciso 2º del artículo 8 Ley 2213 de 2022.

Estese la apoderada demandante a lo dispuesto en esta providencia, en relación con la solicitud notficatoria. (c. digital 20).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf16e8394ec8a6fed2a374e9ea4eb1ce9a45eb061287464a2aa8342331fa0cc**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>